



Radicado: D 2023070002432

Fecha: 02/06/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se deroga y modifica unos artículos del Decreto N° 2023070001918 del 26 de abril de 2023.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001195 del 01 de Marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6, numeral 6.2.1 de la Ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por Decreto Nacional 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 *Derogatoria del nombramiento*. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título, no sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título, la administración no haya comunicado el nombramiento, cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por el Decreto Nacional 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2023070001918** del 26 de abril de 2023, en su artículo primero, se encargó en Vacante Definitiva, en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **OSCAR MAURICIO MONROY RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1094895250**, Licenciado en Lenguas Modernas – Magíster en Educación, inscrito en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Estatuto Docente, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, en la I. E. ANORÍ, sede LICEO JESÚS MARÍA URREA, Población Mayoritaria, del municipio de ANORÍ, plaza N° 66, en reemplazo del señor **JAVIER ANDRÉS SÁNCHEZ MACIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70928633**. Quien renunció al encargo.

En razón a que el señor **OSCAR MAURICIO MONROY RAMIREZ**, mediante oficio del 02 de Mayo de 2023, con radicado SAC ANT2023ER018756, manifiesta renunciar al encargo, se hace necesario derogar el Decreto N° **2023070001918** del 26 de abril de 2023, en su artículo primero.

En consecuencia se hace necesario modificar el artículo segundo del Decreto N° **2023070001918** del 26 de abril de 2023, mediante el cual se nombró en provisionalidad, vacante temporal, al señor **MARIO ESTEBAN RAMIREZ OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1128282852**, Licenciado en Inglés - Español, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero – Inglés, en la I. E. R. GRANIZADA, sede I. E. R. GRANIZADA – SEDE PRINCIPAL, del Municipio de COPACABANA, plaza N° 18681, mientras dure el encargo del señor **OSCAR MAURICIO MONROY RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1094895250**; en el sentido de indicar que el nombramiento será en el área de Humanidades Lengua Castellana, plaza N° 18679, en reemplazo del señor **WILSON ALONSO OSPINA LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71741246**, y no como allí se expresó.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar, el artículo primero, del Decreto N° **2023070001918** del 26 de abril de 2023, mediante el cual se encargó en vacante definitiva, al señor **OSCAR MAURICIO MONROY RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1094895250**, Licenciado en Lengua Modernas – Magister en Educación, vinculado en propiedad, inscrito en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Estatuto Docente, regido por el estatuto 1278 de 2002, en la I. E. ANORÍ, sede LICEO JESÚS MARÍA URREA, del municipio de ANORÍ, plaza N° 66, en reemplazo de **JAVIER ANDRES SÁNCHEZ MACIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70928633**, quien renunció al encargo; según lo expuesto en la parte motiva

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Decreto **2023070001918** del 26 de abril de 2023, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad, vacante temporal, al señor **MARIO ESTEBAN RAMIREZ OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1128282852**, como Docente de Aula, en el área de Humanidades Lengua Castellana, en la I. E. R. GRANIZADA, sede I. E. R. GRANIZADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18679, en reemplazo del señor **WILSON ALONSO OSPINA LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **7174124**, quien pasó como Rector encargado; según lo expuesto en la parte motiva”.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto N° 2023070001918 del 26 de abril de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor **OSCAR MAURICIO MONROY RAMIREZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTICULO QUINTO: Notificar al señor **MARIO ESTEBAN RAMIREZ OROZCO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa. Quien deberá manifestar su aceptación en el mismo acto y tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes de su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales		30/05/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		30/05/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		29/05/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo - Abogado Contratista		19/05/2023
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		12-05-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 38			

310923